



Principales Características

	\$	U\$S para operaciones inmobiliarias
Min	5.000.-	2.500.-
Max	400.000.-	100.000.-
Compra	Persona física: débito en cuenta Persona jurídica: no puede comprar CHC en pesos	Persona física: débito en cuenta o efectivo (con cuenta) Persona jurídica: débito en cuenta en dólares
Cobro	Persona física: depósito en cuenta o efectivo Persona jurídica: depósito en cuenta	
Primer endoso	Puede ser realizado por: Persona física Persona jurídica	
Segundo endoso	Puede ser realizado por: Persona física	
Certificación de firmas	Escribano Funcionario de entidad financiera Autoridad judicial	Escribano
Comprador y vendedor	Tienen que poseer cuenta en una entidad financiera	
Plazo	90 días corridos, luego deberá concurrir al BCRA	
Horario	De atención al público	
Chequeras	De 50 cheques, se solicitarán por nota al BCRA	



Características de los CHC

Formales	De seguridad
Medidas: 225 mm x 65 mm (cheque y talón)	Papel: De seguridad con marca de agua exclusiva de Casa de Moneda y fibras de seguridad
Serie y numeración: en el cuerpo principal y el talón con dos tipos de impresión (tipográfica y láser)	Impresiones: Con tintas de seguridad visibles e invisibles, en sistemas Offset y tipográfico e impresiones láser
Código de barras: En el cuerpo principal conteniendo serie, número y dígito verificador	
Contendrá la leyenda: "El cheque cancelatorio en dólares estadounidenses es de uso exclusivo para la compraventa de inmuebles"	

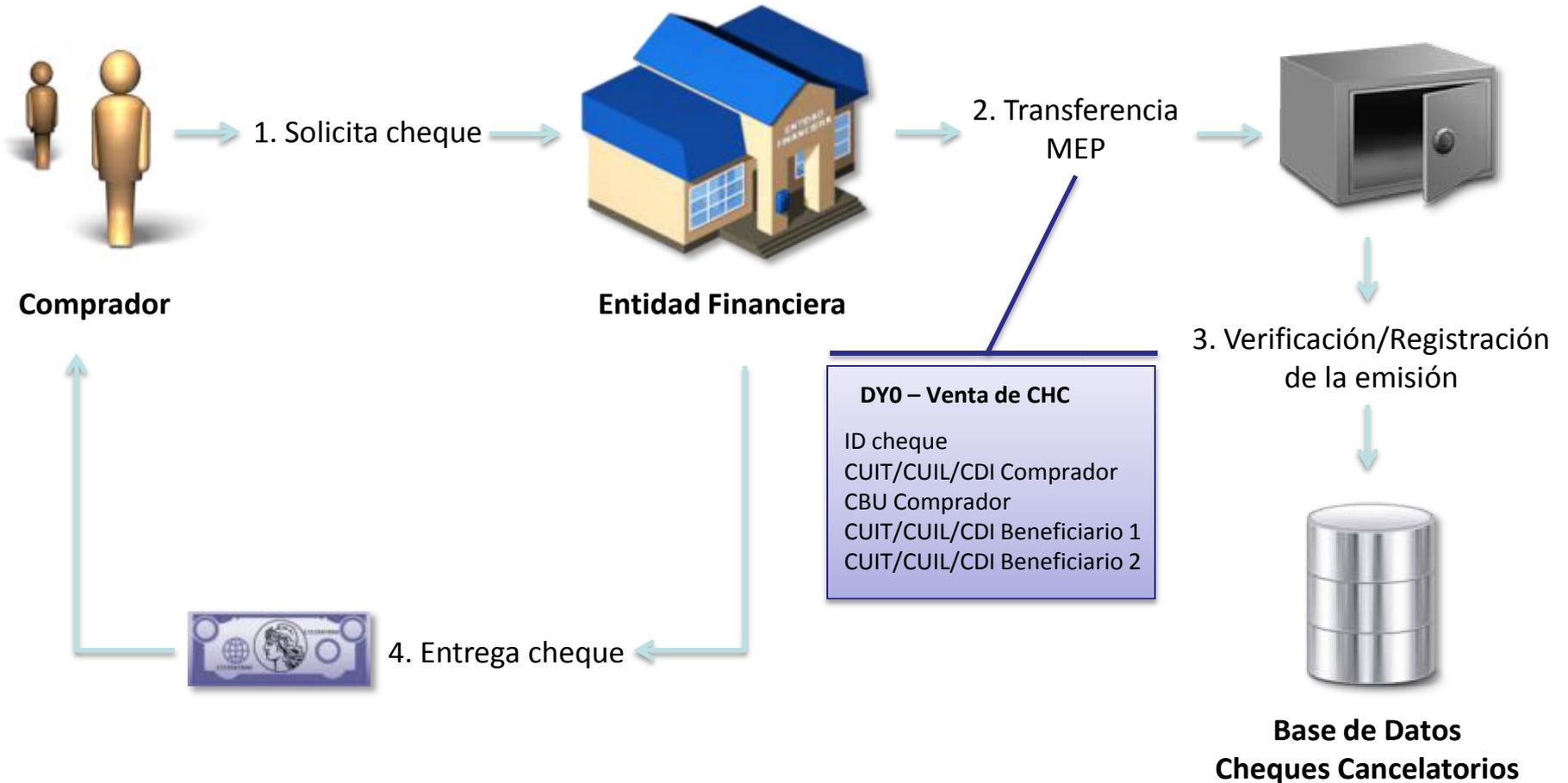


Entrega de cheques en consignación a Entidades Financieras



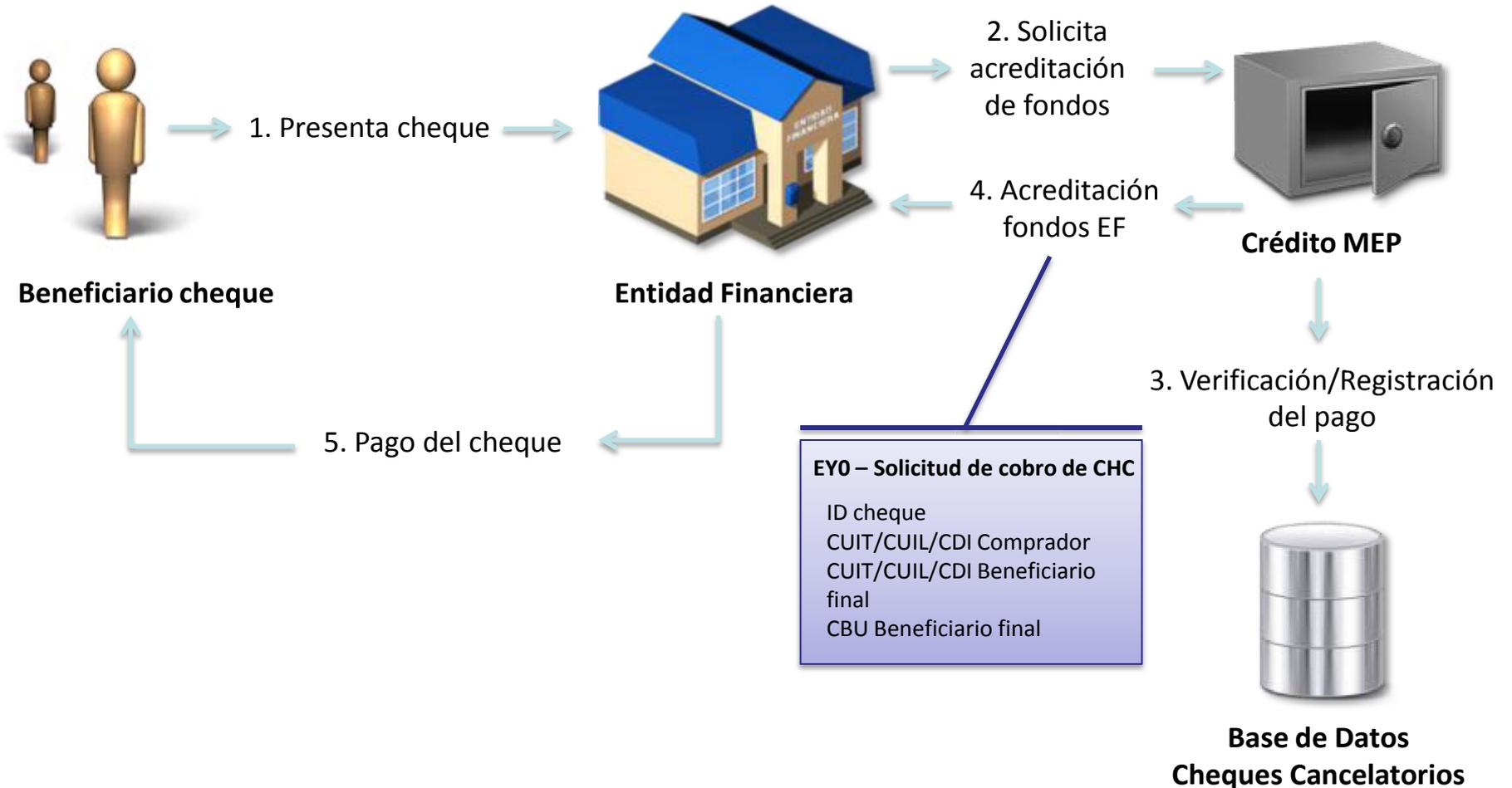


Emisión de Cheques Cancelatorios





Cobro de Cheques Cancelatorios





Consulta de Cheques Cancelatorios emitidos



1. Presenta cheque



3. Confirmación De emisión



2. Verificación de emisión



Base de Datos Cheques Cancelatorios



- Institucional
- Política Monetaria
- Estabilidad Financiera
- Investigaciones Económicas
- Estadísticas e Indicadores
- Publicaciones
- Normativa
- Billetes y Monedas
- Información de Entidades
- Sistema de Pagos
- **Central de Información**
- Liquidaciones y Recuperos
- Eventos y Discursos
- Mercosur
- Otros Temas

[EURO / DOLAR, A LAS 10:00: 1,3658 / 1,3659.



● Actividades del BCRA en el Consejo para la Estabilidad Financiera y en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

El BCRA mantiene un rol activo en la reforma de la arquitectura financiera internacional a través de su participación en estos organismos. Acceda aquí a las novedades más recientes.

● Serie del Bicentenario

Se ha emitido una serie de monedas conmemorativas de circulación de \$1 en homenaje a los 200 años de la Revolución de Mayo.



● Jornadas Monetarias y Bancarias 2010

2 y 3 de Septiembre de 2010

Acceda aquí a las ponencias.

● Seminario de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

30 y 31 de Agosto de 2010

Acceda aquí a las ponencias.

● Informe de Inflación

Cuarto Trimestre 2010

Análisis trimestral sobre la evolución de las variables macroeconómicas, y las perspectivas del BCRA.



● Informe Monetario

● Seminario internacio-

● IV Premio de Pintura

NOVEDADES info

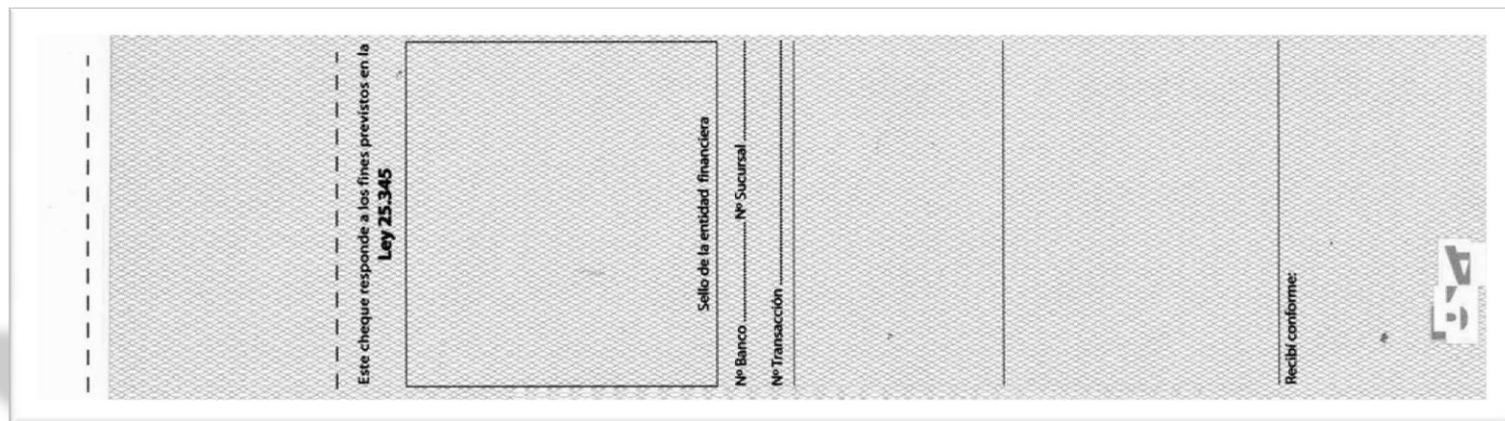
14 de junio de 2010

Comunicado "P" 49692 - El Banco Central incorporó nuevos contenidos y herramientas en su página de internet.

ACCESOS DIRECTOS



Diseño del Cheque Cancelatorio





Venta – Modelo de integración: Un beneficiario

CHEQUE CANCELATORIO B.C.R.A.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA pagará a la vista, al legítimo tenedor

La cantidad de pesos veinticinco mil pesos 25.000.-

FECHA DE EMISIÓN: 15/11/2010.-

MONEDA: pesos.

Datos del comitente: Calzoni, Conesa Lorena

CUIL N°: 27-25230173-4

Fecha de emisión: 15/11/2010.

CANTIDAD: 25.000.-

Datos del beneficiario final: _____

01 00.000.002 1



00.000.000 A

01 00.000.002 1

[Firma]
Firmas autorizadas del BCRA



El cheque cancelatorio en dólares estadounidenses es de uso exclusivo para el cumplimiento de impuestos

Este cheque respalda a los fines previstos en la Ley 25.345

Sello de la entidad financiera



Nº Banco: 0122

Nº Sucursal: 1987549907

Nº Transacción: _____

Indabare, María SSA

CUIL N°: 27-05922161-4

Recibido conforme:



Venta – Modelo de integración: Dos beneficiarios

CHEQUE CANCELATORIO B.C.R.A.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA pagará a la vista, al legítimo tenedor

La cantidad de pesos treinta mil. — pesos 30.000 -

Fecha de emisión: 18/11/2010

MONEDA: pesos

Datos del comitente: Pérez, Juan Aquiles

CUIL N° 23-16561058-9

Datos del beneficiario final:

01 00.000.002 1

00.000.000 A

01 00.000.002 1

JOSE L. NICOLUCCI

Firmas autorizadas de la entidad financiera



El cheque cancelatorio en dólares estadounidenses es de uso exclusivo para el cumplimiento de importaciones

Este cheque responde a los fines previstos en la Ley 25.345

Sello de la entidad financiera

18 NOV 2010

N° Banco 0XX N° Sucursal 0246

N° Transacción 19407554123

González, Horacio

CUIL N° 27-02375184-

FERNANDEZ, Julio

CUIL N° 23-16109360-9

Marcas comerciales:



Pago – Modelo de integración: Un beneficiario





Comunicación "B" N° 9948

Ref.: Cheques cancelatorios. Registro de venta y cobro. Envío de información y consultas

ANEXO IV

Información a enviar al Banco Central

Diseño de registro

Por cada situación que deba comunicarse respecto a un cheque cancelatorio, se incluirá un registro de acuerdo al siguiente diseño, debiendo cada campo estar separado por punto y coma (formato CSV). La fecha de información para cada situación reportada por la entidad financiera, corresponderá al día de procesamiento del archivo enviado.

Campo	Descripción
Identificación del cheque cancelatorio	Serie, número y dígito verificador
Código de estado	dependerá de la situación a informar
Causal	dependerá de la situación a informar
CUIT/CUIL/CDI ó Número de transacción MEP	dependerá de la situación a informar



Referencia	Estado a informar	Datos a informar en archivo			
		Identificación del cheque	Código de estado	Causal	Responsable
Com. "A" 5130 8,7,1,1	Denunciado	Serie, número y DV	DEN	Causal de la denuncia	CUIT/CUIL/CDI del denunciante
Com. "A" 5130 8,7,2,4	Anulación de denuncia	Serie, número y DV	ADN	Causal de anulación	Código de la entidad financiera
Com. "A" 5130 8,7,1,2	Invalidado	Serie, número y DV	INV	Causal de la denuncia	Código de la entidad financie-ra
Com. "A" 5130 8,8	Embargo	Serie, número y DV	EMB	Datos del embargo	CUIT/CUIL/CDI del embargado
Com. "A" 5130 8,9,4	Retención	Serie, número y DV	RET	Causal de retención	CUIT/CUIL/CDI del presentante ó embargado
Com. "A" 5130 8,6,2,2	Anulación	Serie, número y DV	ANL	Causal de anulación	Código de la entidad financiera
Com. "A" 5130 8.6.2.2	Anulación MEP	Serie, número y DV	CAN	Causal de anulación MEP	Número de transacción MEP



Aclaraciones adicionales

A continuación se brindan mayores detalles respecto a las distintas situaciones a informar a este Banco Central, previstas en la Comunicación "A" 5130, efectuando recomendaciones mínimas respecto a la integración del campo **Causal**.

Denunciado:

informe de presentación denuncia por extravío, sustracción o destrucción de un cheque cancelatorio, por parte del cliente, previsto en el punto 8.7.2.3., bajo las condiciones expresadas en el punto 8.7.1.1. En el campo **Causal** deberá incluirse, como mínimo, la tipificación de la denuncia (extravío, sustracción o destrucción). El campo **CUIT/CUIL/CDI deberá corresponderse con el del comprador ó uno de los beneficiarios, declarados al momento de** registrar la venta del cheque cancelatorio.

Anulación de denuncia:

informe de no acreditación de denuncia, prevista en el punto 8.7.2.4. de la Comunicación "A" 5130, para las condiciones expresadas en los puntos 8.7.2.1. y 8.7.2.2. En el campo **Causal deberá especificarse, como** mínimo, si se procede a la anulación por no acreditación de denuncia, o por desestimación formal del cliente o entidad financiera, según corresponda.

Invalidado:

informe de denuncia por extravío, sustracción o destrucción de un cheque cancelatorio sin nominar, en existencia en una entidad financiera, previsto en el punto 8.7.2.3., bajo las condiciones expresadas en el punto 8.7.1.2. En el campo **Causal deberá incluirse, como mínimo, la tipificación de la denuncia (extravío, sustracción o destrucción).**

Embargo:

informe de recepción de un embargo judicial sobre un cheque cancelatorio, en el que conste su número y CUIT/CUIL/CDI del embargo, previsto en el punto 8.8. En el campo **Causal deberá incluirse, como mínimo, los datos** del juzgado interviniente. El campo **CUIT/CUIL/CDI informado deberá corresponderse con el del comprador ó uno de** los beneficiarios, declarados al momento de registrar la venta del cheque cancelatorio.



Aclaraciones adicionales

Retención

Informe de retención de cheque cancelatorio con oposición, previsto en el punto 8.9.4. En el campo **Causal** deberá, como mínimo, especificarse si se procede a la retención por Denuncia o por Embargo:

- a. Denuncia: según lo previsto en el punto 8.9.2.
- b. Embargo: según lo previsto en el punto 8.9.3.

El campo **CUIT/CUIL/CDI** deberá corresponderse con el del comprador ó uno de los beneficiarios, declarados al momento de registrar la venta del cheque cancelatorio.

Anulación:

Informe de anulación de cheque cancelatorio, para el que no se haya realizado el registro de venta. En el campo **Causal** deberá detallar las razones de la anulación.

Anulación MEP:

Informe de anulación de cheque cancelatorio, por razones detectadas con posterioridad al registro de venta del mismo. En el campo **Causal** deberá detallar las razones de la anulación.